

RESOLUCIÓN No. 576 DE 2013

“Por medio de la cual se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013, “BOGOTÁ HUMANA”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209, establece los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Plan de Compras como instrumento de programación y planificación, es una herramienta gerencial efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos en lo que tiene que ver con su correcta y oportuna ejecución y seguimiento.

Que el Plan de Compras planteado con base en principios éticos y de responsabilidad social, facilita el control de la Gestión Institucional y permite al Estado ejercer su función redistributiva, ya que el sector privado puede participar en igualdad de condiciones en los procesos de Contratación Estatal.

Que mediante Resolución N° 138 del 04 Agosto de 2011, el IDIPRON actualizó el Manual del Sistema Integrado de Gestión, el cual contempla dentro de los procesos de Apoyo, el de Administración de Bienes e Infraestructura con el procedimiento A-ABI-PR-O8, Consolidación y Seguimiento al Plan de Compras.

Que mediante Resolución N° 151 del 27 de Junio de 2012, el IDIPRON estableció que el Plan de Compras podía ser, modificado mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo con lo establecido por el procedimiento AABI-PR-O8.

Que mediante Resolución N° 003 del 14 de Enero de 2013, se aprueba y adopta el Plan de Compras, para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013.

Que mediante Resolución N° 020 del 01 de Febrero de 2013, se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras, para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013.

Que mediante Resolución N° 066 del 04 de Abril de 2013, se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras, para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013.

Que mediante Resolución N° 398 del 02 de Agosto de 2013, se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras, para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013.

Que el Plan de Compras, como herramienta gerencial de la administración, cuenta con variables externas e internas, que ameritan un análisis y seguimiento periódico, sobre el cual la administración debe tomar decisiones que implican un replanteamiento del mismo, garantizando con esto el logro de los objetivos misionales e institucionales.

Que el IDIPRON ha decidido adicionar el “*Convenio Interadministrativo 022 de 2013 suscrito con la Secretaria Distrital de Planeación*” que se encuentra en ejecución actualmente, a fin de no causar traumatismos y de no afectar a la población beneficiaria de dichos convenios; Dicha adición genera un incremento en los requerimientos tanto de bienes como de servicios, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

RESOLUCIÓN No. 576 DE 2013

“Por medio de la cual se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013, “BOGOTÁ HUMANA”

Que de igual manera el IDIPRON ha suscrito nuevos convenios, entre otros *“Convenio Interadministrativo 8077 del 18 de septiembre de 2013, suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social”, “Convenio Interadministrativo 8078 del 18 de septiembre de 2013, suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social”, “Convenio Interadministrativo 1295 del 07 de noviembre de 2013, suscrito con la Secretaria Distrital de Ambiente”, “Convenio Interadministrativo 699 del 07 de noviembre de 2013, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá” y “Convenio Interadministrativo 236 del 07 de noviembre de 2013, suscrito con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”, de la suscripción de estos convenios, se generan nuevos requerimientos y el incremento tanto de bienes como de servicios de algunos ítems ya contemplados, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas.*

Que dentro del proyecto 0724 en los componentes de Generación De Ingresos Jóvenes, Capacitación En Actividades Productivas A Mujeres En Extrema Pobreza, Generación De Ingresos A Mujeres En Extrema Pobreza, Apoyo Alimentario, Convenios SDIS-IDIPRON, Atención Adultos Habitantes, se requiere replantear algunas compras establecidas, con el fin de optimizar los recursos y mejorar la prestación del servicio.

Que dentro del proyecto 0640 para la modernización y fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones “TIC’S”, se hace necesario replantear algunas adquisiciones de elementos y servicios a fin de garantizar la seguridad de la información de la red de datos; De igual manera se requiere adicionar algunos contratos para soportar la conectividad de las Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON, también para seguir contando con el servicio de apoyo para la realización de subastas inversas electrónicas adjudicadas por la entidad.

Que debido a las necesidades expresadas por algunas dependencias y Unidades de Protección Integral de la entidad, se hace necesario replantear y priorizar algunas compras de bienes y servicios, que para garantizar algunos servicios como fumigación y vigilancia se requiere adicionar algunos contratos, que para concretar la obra del centro de formación musical La Favorita, se requiere incluir algunos ítems para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha UPI; Por estas razones es necesario realizar algunas modificaciones a los componentes de Fortalecimiento Institucional y de Fortalecimiento de la Infraestructura del proyecto 0959.

Que a fin de responder de manera efectiva con las expectativas y necesidades de nuestros beneficiarios en el desarrollo de la estrategia misional, el proyecto 0722 requiere realizar algunos cambios a los ítems contemplados para la adquisición de insumos, bienes y servicios para algunos de los talleres de las diferentes Unidades de Protección Integral.

Que de acuerdo con la implementación y desarrollo del programa de intervención territorial que se viene adelantando, se requiere modificar algunos ítems proyectados inicialmente.

Que de acuerdo a los requerimientos realizados por los administradores del Programa Sur de Convivencia, cuyos recursos están incorporados en la fuente KFW, la cual se encuentra inmersa en el Proyecto 0722, se requiere modificar y ajustar los recursos de dicha fuente, a fin de responder con las necesidades reales que se presentan en la actualidad.

Que con base en lo anterior se requiere un replanteamiento al Plan de Compras de la Entidad, garantizando con esto que la prestación del servicio no se vea afectada.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 576 DE 2013

“Por medio de la cual se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013, “BOGOTA HUMANA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2013, “BOGOTA HUMANA” documento anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Compras adoptado, deberá ser ejecutado por las instancias componentes, con estricta observancia de las variables aprobadas dentro del mismo.

PARRAGRAFO: Corresponde a los Subdirectores, realizar los diferentes reprogramaciones, garantizando así una correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Compras para la vigencia 2013, podrá ser modificado mediante acto administrativo debidamente motivado de acuerdo con lo establecido por el procedimiento A-ABI-PR-O8 y la Resolución 151 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Modificarse la Resolución N° 398 del 02 de Agosto de 2013, “Por medio de la cual se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013, “BOGOTA HUMANA”, en lo pertinente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **07 NOV 2013**

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ MIGUEL SANCHEZ GIRALDO
Director General

Proyectó: Fredy Fontecha Ariza – Secretario 440-10 (e) – Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Revisó: Marlen Liliana Amorocho C. – Profesional Universitario 219-10 - Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó: Ing. Roberto Antonio Contreras Mora – Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
Dr. Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano
Dr. Carlos Alfonso Lara – Subdirector Técnico de Métodos Educativos y Operativa
Aprobó
Jurídicamente: Dra. Mónica Constanza Guerrero – Jefe Oficina Asesora Jurídica